



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, no obra evidencia en el expediente digital, de la inscripción de las medidas decretadas el día 25 de enero de 2022, sobre los predios con las matrículas inmobiliarias Nro. 282-1448 y Nro. 282-16549.

Calarcá, Quindío. 13 de abril de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Calarcá, Quindío, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Radicado 63-130-4003-002-**2021-00333-00**
Interlocutorio. 734

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO:	EDISON ANTONIO RINCÓN PEDRAZA
AUTO:	REQUERIMIENTO DESISTIMIENTO TÁCITO

En atención a la constancia secretarial que antecede se dispone REQUERIR al demandante a fin de adelantar las gestiones tendientes a materializar la inscripción de las medidas decretadas sobre los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nro. 282-1448 y Nro. 282-16549, a través de auto del 25 de enero de 2022.

En consecuencia, se concede el plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de decretar el desistimiento tácito del embargo y posterior secuestro, conforme lo establece el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 53
DEL 17 DE ABRIL DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e29bbf00a8625d7a0dd1e886e0adfa2c97a623987f7b61fb8b7e2410b0e56ea**

Documento generado en 14/04/2023 03:45:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>